

noventa y siete euros con sesenta y seis céntimos (248.497'66 euros), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 2002.54.00.431C.66000.

Cuarta.- El ayuntamiento se compromete a la redacción de los proyectos técnicos necesarios, para realizar las obras de infraestructura urbana descritas, dichos proyectos serán supervisados por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Quinta.- El Ayuntamiento se compromete a ceder terrenos que serán de propiedad municipal una vez gestionadas dos unidades de actuación delimitadas en dicho municipio a favor del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, con una superficie edificable de 2.235 m², libre de gastos de urbanización.

Sexta.- El presente convenio se resolverá por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.

Séptima.- Se constituye una comisión mixta para el seguimiento en el cumplimiento de lo pactado en el presente convenio y para la resolución de los problemas de interpretación del mismo, que estará integrada por cuatro miembros:

Dos designados por el instituto de vivienda y suelo.

Dos designados por el pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Ulea.

Octava.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente convenio dada su naturaleza administrativa.

Novena.- El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2003 pudiéndose prorrogar por voluntad expresa de las partes.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, **Joaquín Bascuñana García**.—El Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Ulea, **José Bolarín Cano**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

5021 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5021, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 125, de fecha 31 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

El anunciante que aparece como Consejería de Trabajo y Política Social debe rectificarse por Consejería de Sanidad y Consumo.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Sanidad y Consumo

5020 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 5020, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 125, de fecha 31 de mayo de 2002, se rectifica en lo siguiente:

El anunciante que aparece como Consejería de Trabajo y Política Social debe rectificarse por Consejería de Sanidad y Consumo.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Trabajo y Política Social

5180 Relación de Empresas en trámite de notificación de Orden de declaración de pago indebido.

Relación de Empresas que en trámite de notificación de Orden de declaración de pago indebido, han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificado por la Ley 4799, de 13 de enero.

Expediente	Empresa	Localidad	Importe
4E99MH1317 (99/S8/229)	Tecnología y Lenguajes, S.L.	Murcia	3.005,06 €
4E99JL0302 (99/S5/300)	Way, S.L.	Fortuna	19.232,39 €
4E99JL0303 (99/S5/0301)	Way, S.L.	Fortuna	19.232,39 €
4E99MN0299 (99/S8/216)	Way, S.L.	Fortuna	5.409,11 €
4E99MI0300 (99/S8/217)	Way, S.L.	Fortuna	1.502,53 €
4E99MF0301 (99/S8/0301)	Way, S.L.	Fortuna	6.010,12 €

Las Órdenes correspondientes a los expedientes relacionados, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Servicio de empleo) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas Órdenes, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 185, de 27.11.1992), y el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. n.º 167, de 14.07.1988).

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado personarse en esta